



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 11000-20210000010 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo de la Asamblea Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que la Décima Segunda Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad, establece que: “En un primer período organizativo de tres años, contados a partir de la fecha de su entrada en funcionamiento, el Vicerrector Académico de Pregrado designará una Comisión Organizadora para que constituya y conduzca la Escuela de Estudios Generales”;

Que el artículo 11° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que: “...El pregrado depende funcionalmente del Vicerrectorado Académico de Pregrado. El pregrado tiene dos componentes: La Escuela de Estudios Generales y las Escuelas Profesionales pertenecientes a las facultades. La Escuela de Estudios Generales se organiza en las cinco áreas académico profesionales y es conducida por un Consejo Directivo de Estudios Generales.”;

Que la Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria virtual de fecha 20 de setiembre de 2021, acordó conformar la Comisión encargada de revisar todos los artículos de modificación del Estatuto, para que los estudios generales vuelvan a las Facultades, quienes deberán alinear el Estatuto el manejo de cómo se va a dirigir los estudios generales en las Facultades por especialidad;

Que cuenta con el Proveído N° 002-AU-21-JRV de fecha 21 de setiembre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar por acuerdo de la Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria virtual de fecha 20 de setiembre de 2021, la conformación de la Comisión encargada de revisar todos los artículos de modificación del Estatuto, para que los estudios generales vuelvan a las Facultades, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando integrado como se indica:

Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza
Vicerrector Académico de Pregrado

Presidente

Profesores Principales

José Ángel Porlles Loarte

María Meza Vega

Julio Alejandro Salas Bacalla

Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial

Profesores Asociados

Julia Teves Quispe

Rubén Alfredo Quiroz Ávila





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Profesora Auxiliar

Silvia Yolanda Pérez More

Alumnos

Lucero Adriana Robles Valdez

Veronica Patricia Zavala Olaechea

Dagoberto Córdova Portero

- 2º *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

jza

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

